



23813

RESOLUCION DIRECTORAL N° 054 -2017-ANA-OA

Lima, 15 MAR. 2017

VISTO:

El Informe Técnico N° 008-2017-ANA-OA-UCP, mediante el cual la Unidad de Control Patrimonial solicita la baja de cinco (05) bienes patrimoniales de propiedad de la Autoridad Nacional del Agua-ANA y;

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua – ANA, creada al amparo de la primera disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, es la responsable de dictar normas y establecer procedimientos para la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos; tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal.

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la superintendencia Nacional de Bienes Estatales es el ente rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales y esta encargada de normar y supervisar los actos de adquisición, administración y registro de los bienes estatales que realicen las entidades, a efectos de lograr una administración ordenada y eficiente.

Que, asimismo, el artículo 11 del referido reglamento establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que encuentran bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin.

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"; aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, dispone que la baja de bienes es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos, conforme la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, tipificando las causales de estos y establece los procedimientos de baja de los bienes muebles de propiedad estatal;

Que, los literales f) y g) del numeral 6.2.2 de la referida Directiva dispone que la causal para proceder a la baja de bienes la pérdida y Hurto respectivamente;

Que, mediante el documento del visto, se efectúa la descripción de los bienes cuya baja se solicita, señalándose que no se ubican físicamente, dichos bienes fueron objeto de robo y hurto y por ello recomienda su baja por la causal de pérdida y hurto, la cual se sustenta con la respectiva denuncia policial así como en los informes correspondientes;

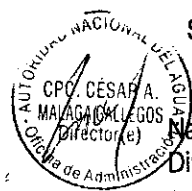
Que, del análisis de la documentación antes mencionada, es procedente la baja de bienes patrimoniales solicitada y sustentada por la Unidad de Control Patrimonial, por la causal de pérdida y hurto contenida en los incisos f) y g) del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN;



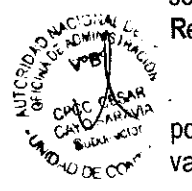
Que, asimismo, de acuerdo a la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" numeral 6.3.2 reposición de bienes la Adquisición de bienes mediante reposición implica la recepción por parte de la entidad de un bien de características iguales, similares, mejores o equivalentes en valor comercial, en remplazo de otro que ha sufrido los acontecimientos de Pérdida, Hurto o en caso que el bien se encuentra asegurado, la reposición estará a cargo de compañía aseguradora.

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad, y conforme lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA y el artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

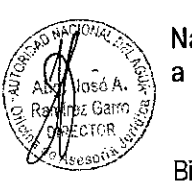
SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar la Baja de cinco (05) bienes patrimoniales de propiedad de la Autoridad Nacional del Agua por la causal de "pérdida y hurto" prevista en los literales f) y g) del numeral 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por resolución N° 046-2015/SBN, por el valor total neto de 2,395.28 (Dos mil trescientos noventa y cinco con 28/100 soles) cuyas características y valores se describen en el Anexo - I que forma parte integrante de la presente Resolución.



Artículo 2°.- Aprobar el Alta por adquisición bajo la modalidad de reposición de los cinco (05) bienes por el valor de adquisición de 10,171.19 (Diez mil ciento setenta y uno con 19/100 soles) cuyas características y valores se describen en el Anexo – II que forman parte integrante de la presente resolución.



Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Control Patrimonial y la Unidad de Contabilidad de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, la realización de las acciones necesarias para la Baja y Alta de los bienes conforme a la normatividad vigente.

Artículo 4°.- Encargar a la Unidad de Control Patrimonial remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente Resolución así como la documentación correspondiente en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de su emisión.

Regístrese y comuníquese.




CPC. CÉSAR ALBERTO MALAGA GALLEGOS
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua

ANEXO - I

RESOLUCION DIRECTORAL N° 054 2017-ANA-OA

CAUSAL: PERDIDA

N°	COD. PATRIMONIAL	DESCRIPCION	MARCA	SERIE	ESTADO	VALOR ADQUI SI.	DEPRE ACUMULADA SI.	VALOR NETO SI.
01	740805000310 /	Computadora personal	HP	CNU301B2WF	Pérdida	4,800.00	4,799.00	1.00
02	952231860595	Equipo de posicionamiento GPS	Garmin	1MW045814	Pérdida	1,840.00	582,67	1257.33
SUB TOTAL						6,640	5,381.67	1,258.33

CAUSAL: HURTO

N°	COD. PATRIMONIAL	DESCRIPCION	MARCA	SERIE	ESTADO	VALOR ADQUI SI.	DEPRECIACION ACUMULADA SI.	VALOR NETO SI.
1	952231860260	Equipo de posicionamiento GPS	GARMIN	16Q475029	Hurto	1,624.00	1,109.73	514.27
2	740805000381	Computadora personal	HP	CNU301B2WF	Hurto	4,040.51	4,039.51	1.00
3	742208970307	Cámara fotográfica	Canon	8623603748	Hurto	1,286.23	664.55	621.68
SUB TOTAL						6,950.74	5,813.79	1,136.95
TOTAL								2,395.28



23813

ANEXO - II

RESOLUCION DIRECTORAL N° 054 2017-ANA-OA

BIENES REPUESTOS

N°	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE	ESTADO	REPUESTO	VALOR ADQUISICIÓN S/.
01	COMPUTADORA PERSONAL	HP	ELITEBOOK 847op	CNU336C7VV	NUEVO	USUARIO	1,400.00
02	CAMARA FOTOGRAFICA	CANON	POWER SHOT SX10IS	S/S	NUEVO	USUARIO	900.00
03	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO	GARMIN	OREGON	30D096446	NUEVO	SEGURO	2,400.00
04	EQUIPO DE POSICIONAMIENTO	GERMIN	ETREX	471045440	NUEVO	SEGURO	1,271.19
05	COMPUTADORA PERSONAL	HP	PROBOOK	5CD622PN8	NUEVO	SEGURO	4,200.00
							10,171.19

